



*Energía Argentina S.A.*

## **CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° GIJA 01/2017**

**“SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO GASODUCTO DE  
INTEGRACIÓN JUANA AZURDUY”**

### **CIRCULAR N° 01/17**

**Buenos Aires, 31 de julio de 2017**

---

#### **PREGUNTA N° 1:**

En la pág. 5, Sección N°2 – Antecedentes Técnicos, se indica que el oferente debe contar con una “maquinaria crítica mínima” exclusiva para este servicio. ¿Cuál es esa maquinaria crítica mínima? Se hace referencia a un punto vii).

#### **RESPUESTA N° 1:**

La maquinaria crítica a la que se hace referencia está detallada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, artículo 7 - Antecedentes Técnicos, página 6 del listado de Base de Mantenimiento.

---

#### **PREGUNTA N° 2:**

En la planilla de cotización – ANEXO III, está el ítem 2, Tiendetubo con capacidad de izaje caño de diámetro 30” con operador. La inquietud radica en que antes, GIJA 2011 y GIJA 2014, había un ítem que le continuaba: “Movilización del Tiendetubo” que hoy no está. ¿Lo agregarán o se contempla dentro del ítem Movilización y Desmovilización?

**RESPUESTA N° 2:**

Se deberá contemplar la Movilización y Desmovilización dentro del mismo ítem “Tiende tubo con capacidad de izaje caño de diámetro 30” con operador”.

---

**PREGUNTA N° 3:**

¿Cuál debe ser el personal y maquinaria crítica mínima disponible para las tareas de rutina? La consulta radica en que hay maquinaria crítica definida en la página 6 del pliego, pero no sabemos si debe estar disponible en todo momento o pueden asegurar la disponibilidad de dicha maquinaria y personal dentro de un plazo de dos horas.

**RESPUESTA N° 3:**

No necesariamente deberá estar disponible en todo momento. Se debe cumplir con las tareas preventivas enunciadas en el pliego y con un máximo de disponibilidad pautado en el artículo 28. Ante una emergencia, la disponibilidad de asistencia y respuesta por parte del contratista será de 2 (dos) horas.

---

**PREGUNTA N° 4:**

Observamos que la Resolución Anticipada dentro de los primeros 3 meses de contrato que se reserva ENARSA en el apartado 31, con la única obligación de resarcir al Contratista con 1 mes de servicio, redundarían en un precio de servicio excesivo para 30 km de gasoducto, dado el alto riesgo por la facultad de resolución y por un plazo de sólo 2 años para amortizar equipos. Por lo expuesto agradeceremos nos aclaren como debe entenderse la “exclusividad” por el uso de ésta maquinaria para sólo 30 km y/o consideren alguna flexibilidad de este concepto, así como la posibilidad de ser resarcidos por todos los costos implicados en una resolución anticipada sin causa.

**RESPUESTA N° 4:**

Elimínese el artículo 31 – Resolución anticipada del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

---

**MODIFICACIÓN N° 1:**

Incorpórese el siguiente artículo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

**CONSTANCIA DE VISITA A LAS INSTALACIONES**

Previo a cotizar, el oferente podrá realizar una inspección a las Instalaciones. El Oferente que no concurra a la visita no podrá alegar desconocimiento respecto del estado de los lugares donde se realizarán las tareas y la envergadura del servicio a prestar.

La visita de Obra se realizará el día miércoles 02 de agosto de 2017. Las empresas que deseen concurrir deberán presentarse a las 15 hs. en la calle Belgrano 356, Ciudad de Tartagal, provincia de Salta.

**CONSTANCIA DE VISITA A LAS INSTALACIONES**

<b>Lugar/Dirección</b>	
Calle Belgrano 356, Ciudad de Tartagal, provincia de Salta.	El día 02 de agosto de 2017 a las 15 Hs.